
INFORME DE SUPERVISIÓN LEGAL

ASUNTO: Supervisión legal del expediente de contratación de **SUSTITUCIÓN DEL CONTADOR DE GAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DE GNC DE SON PACS**

Una vez realizada la supervisión legal de los documentos que obran en el expediente de contratación de referencia y de acuerdo al artículo 116 de la LCSP, se deja constancia de la correcta justificación de los siguientes externos, teniendo en cuenta que se trata de un contrato no sujeto a regulación armonizada:

- a) Elección del procedimiento abierto simplificado abreviado, ya que se cumplen los requisitos del artículo 159.6 de la LCSP. En efecto el valor estimado del contrato es inferior a los límites establecidos y el objeto del contrato no tiene carácter intelectual.
- b) No es exigible la acreditación de la solvencia técnica y profesional, económica y financiera.
- c) El PBL del contrato asciende a 24.000 €, IVA excluido, para una duración de 1 año.
- d) No se prevén prórrogas en la presente licitación.
- e) El valor estimado del contrato se ha calculado de acuerdo al artículo 101 de la LCSP y resulta una cantidad de 24.000 €.
- f) En la orden de inicio del expediente ha quedado justificada la necesidad de EMAYA y su relación clara, directa y proporcional con el objeto del presente contrato, según se indica en el artículo 28 de la LCSP:

La estación de servicio de GNC de Son Pacs dispone de un contador de gas en propiedad para la línea de 59 bar, el cual se debe calibrar periódicamente. La calibración del equipo conlleva su desmontaje y transporte a la península, dejando sin suministro la propia estación de servicio, por lo que la única solución es la adquisición de otro contador para ir alternando las calibraciones periódicas
- g) Los criterios de adjudicación establecidos son conformes al artículo 145.5 de la LCSP:
 - Oferta económica
 - Mejora plazo de entrega
- h) El objeto del presente contrato no se divide en lotes, de acuerdo al artículo 99 de la LCSP, debido a los siguientes motivos:
 - Debido a su naturaleza, la división en lotes dificultaría la ejecución correcta del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que se podría ver imposibilitada por su división en lotes y la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
- i) Ha quedado acreditada en el expediente la existencia de fondos para la financiación de la presente licitación.
- j) Supervisados el pliego de cláusulas particulares y el Pliego de Prescripciones técnicas para contratar el suministro de referencia para EMAYA, se someten a la aprobación del Gerente de EMAYA.
- k) La publicación de la presente licitación se llevará a cabo en la Plataforma de contratación del Sector Público.
- l) El plazo para la presentación de ofertas de la presente licitación es de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la licitación en el perfil del contratante.

Palma, a 26 de septiembre de 2023

Beatriz Díaz del Río Mollfulleda
Responsable del Servicio de Compras y Contratación